

GBC/Tmp  
2025\_PESPE\_00010

## PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

### ANUNCIO

En fecha 14 de febrero de 2025 el Vicepresidente del Patronato de Turismo ha adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar las Bases de la convocatoria a través del SAE para la selección de un Diseñador Gráfico Digital (C1), un Experto en Análítica de Datos, Estadísticas y elaboración de informes estratégicos y de análisis cualitativos y cuantitativos (A1) y dos Editores de Actualización de Contenidos Web y Gestión de Datos de Plataformas Digitales (C1) para la ejecución del Programa de carácter temporal “PLATAFORMA DIGITAL DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y MEJORA DE EDICIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO” en el siguiente sentido:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DE UN DISEÑADOR GRÁFICO DIGITAL (C1), UN EXPERTO EN ANALÍTICA DE DATOS, ESTADÍSTICAS Y ELABORACIÓN DE INFORMES ESTRATÉGICOS Y DE ANÁLISIS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS (A1) Y DOS EDITORES DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS WEB Y GESTIÓN DE DATOS DE PLATAFORMAS DIGITALES (C1) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL “PLATAFORMA DIGITAL DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y MEJORA DE EDICIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”.**

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen como objeto fijar los criterios de selección para la incorporación de forma temporal, de tres personas para cubrir necesidades de personal de la categoría profesional de distintas categorías profesionales mediante nombramiento como personal funcionario interino por programas.

Los citados nombramientos se amparan en el artículo 32.3 de la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 (actualmente prorrogada), precepto por el cual la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos se sujetará a los requisitos que establezca la legislación básica en esta materia.

La duración del nombramiento será desde que se produzca el mismo, hasta el fin del programa de carácter temporal “PLATAFORMA DIGITAL DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y MEJORA DE EDICIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO” con un máximo de tres años.

Las retribuciones correspondientes serán las del subgrupo A1/C1, de conformidad con el Acuerdo de negociación colectiva del Patronato de Turismo de la Diputación de Cádiz.

#### SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO, DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y REQUISITOS.

Código Seguro De Verificación	g+OdpYCeZYRYeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	14/02/2025 09:49:55
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g+OdpYCeZYRYeN4h45NgFw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g+OdpYCeZYRYeN4h45NgFw==</a>		



Los nombramientos se realizarán conforme a lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las funciones genéricas de los puestos son las que se especifican a continuación:

**\* Técnico Analista de Datos (A1):**

- Analizar y procesar los datos recopilados por la plataforma de inteligencia turística del programa.
- Elaborar informes cualitativos y cuantitativos sobre el comportamiento turístico en la provincia de Cádiz.
- Producir estudios especializados que incluyan análisis de flujos turísticos, impacto económico, estacionalidad y segmentación de mercados.
- Generar reportes estratégicos adaptados a las necesidades de los actores clave del sector turístico.
- Participar en la definición de indicadores clave de rendimiento (KPI) para evaluar el impacto de las estrategias implementadas.
- Colaborar con otros equipos del programa para garantizar que los hallazgos generados sean utilizados eficazmente.

**\* Diseñador Gráfico Digital (C1):**

- Diseñar y optimizar los contenidos gráficos y visuales de las plataformas tecnológicas del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz.
- Diseñar y maquetar informes y documentos que cumplan con los requisitos visuales y estratégicos marcados desde el departamento de informática y nuevas tecnologías del Patronato de Turismo.
- Crear materiales digitales atractivos, adaptados a diferentes públicos y canales (web, redes sociales, newsletters, etc.).
- Colaborar con el equipo técnico para garantizar una integración efectiva de los elementos visuales en las plataformas.
- Asegurar que el diseño digital siga las tendencias y estándares actuales en el sector turístico.
- Producir infografías y visualizaciones que mejoren la comunicación de los datos e informes generados por el programa.

**\* Editores de Actualización de Contenidos Web y Gestión de Datos de Plataformas Digitales (C1):**

- Se encargarán de actualizar y gestionar el contenido del portal web y las plataformas digitales. Su trabajo incluirá la redacción de textos, la carga de imágenes y videos, implementación de textos traducidos, gestión de archivos PDFs (guías y publicaciones digitales, etc.) y la gestión de eventos y noticias.
- Actualizar y mantener los contenidos en las plataformas tecnológicas del Patronato Provincial de Turismo.
- Introducir grandes volúmenes de datos en los sistemas de gestión, garantizando su correcta categorización y accesibilidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g+OdpYCeZYRYeN4h45NgFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Germán Beardo Caro	Firmado	14/02/2025 09:49:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g+OdpYCeZYRYeN4h45NgFw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g+OdpYCeZYRYeN4h45NgFw==</a>		



- Verificar y validar la información antes de su publicación para asegurar la calidad y fiabilidad de los datos.
- Realizar labores de mantenimiento y optimización de los gestores web utilizados por el Patronato.
- Apoyar en la creación de estructuras y bases de datos que faciliten el acceso a la información por parte del equipo técnico.
- Colaborar con el diseñador digital para la integración de elementos gráficos y con el experto en analítica para asegurar que los datos generados sean visibles en los portales.

Los requisitos exigidos para la participación en el proceso de selección serán los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- d) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Estar en posesión de la titulación correspondiente al Subgrupo A1: Título de Arquitecto/a, Ingeniero/a, Licenciado/a Universitario/a o de los títulos de Grado equivalentes conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, para el puesto de Técnico Analista de Datos; y del Subgrupo C1: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente para los puestos de Editor de Actualización de Contenidos Web y Gestión de Datos de Plataformas Digitales y de Diseñador Gráfico Digital (C1).

Igualmente, los candidatos deberán contar con el dominio de herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario.

El anuncio de la convocatoria permanecerá publicado en el Tablón de Edictos del Patronato de Turismo durante, al menos, un plazo de diez días naturales. Asimismo, mediante la publicación en el Tablón de Edictos se anunciará día, hora y lugar de presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

La selección no supondrá la creación de Bolsa de Trabajo.

Los aspirantes serán remitidos exclusivamente por el Servicio Andaluz de Empleo. Por ello, no se admitirán solicitudes presentadas a través del Registro General del Patronato provincial.

### TERCERA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario y 3 Vocales, estando constituida por personal que deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso a los puestos convocados. La composición de la comisión de selección se establece en el Anexo de estas bases.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g+OdpYCeZYRYeN4h45NgFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Germán Beardo Caro	Firmado	14/02/2025 09:49:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g+OdpYCeZYRYeN4h45NgFw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g+OdpYCeZYRYeN4h45NgFw==</a>		



Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

#### CUARTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

La selección se llevará a cabo entre los candidatos propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo (en adelante, SAE).

Las personas preseleccionadas y citadas por el Servicio Andaluz de Empleo vendrán obligadas a presentarse en las Dependencias del Patronato de Turismo de la Diputación de Cádiz en la Plaza de Madrid, s/n. Estadio Nuevo Mirandilla, Fondo Sur, planta cuarta, sito en Cádiz, el día y hora que se le indique por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Patronato provincial debiendo aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Documentación acreditativa de la formación profesional específica en la materia o, en su defecto, experiencia laboral de al menos 12 meses.
- Certificado de vida laboral.

Recabada la documentación anterior, se realizará un cuestionario de preguntas teórico -prácticas igual para todos los aspirantes de forma escrita en relación a las funciones a desempeñar en el marco del programa que se calificará de 0 a 9 puntos.

Adicionalmente se le realizará una breve entrevista personal con cada aspirante sobre su experiencia laboral que se valorará con hasta un punto adicional a los de la prueba teórico -práctica.

#### QUINTA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y DESEMPATE

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Órgano de Selección ordenará a los aspirantes por orden de puntuación, de mayor a menor. En caso de empate en la puntuación entre dos o más aspirantes, este se resolverá atendiendo a la mayor experiencia laboral del aspirante acreditada.

Quedará/n seleccionado/s el/los aspirante/s con mayor puntuación para proponer su nombramiento. En el supuesto de renuncia de alguno de éstos, se ofertará al siguiente de la lista, y así sucesivamente hasta cubrir la necesidad.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para el desempeño de las tareas, podrá declarar desierta la selección.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g+OdpYCeZYRYeN4h45NgFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Germán Beardo Caro	Firmado	14/02/2025 09:49:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g+OdpYCeZYRYeN4h45NgFw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g+OdpYCeZYRYeN4h45NgFw==</a>		



**SEXTA.- NORMA FINAL.**

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Patronato de Turismo de la Diputación provincial de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose , que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**ANEXO**

COMPOSICIÓN TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente/a:

Tamara Muñoz Pinto

Suplente:

María Elisa del Valle Pérez

Secretario/a:

Mercedes Rodríguez Osuna

Suplente:

Jorge Baena Calderón

Vocales:

- Elena Medina Pacheco.
- María del Carmen Vinaza Ruiz.
- Jorge Víctor Gil-Felez.

Suplentes:

- José Manuel Pérez Alcaraz.
- Rogelio Navarrete Manchado.
- José Joaquín García Reina.

Asesor Especialista: Roberto Mora Barrera.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g+OdpYCeZYRYeN4h45NgFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Germán Beardo Caro	Firmado	14/02/2025 09:49:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g+OdpYCeZYRYeN4h45NgFw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g+OdpYCeZYRYeN4h45NgFw==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	g+OdpYCeZYRYeN4h45NgFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Germán Beardo Caro	Firmado	14/02/2025 09:49:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g+OdpYCeZYRYeN4h45NgFw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g+OdpYCeZYRYeN4h45NgFw==</a>		

